



ACUERDO No. CSJBTA18-2
miércoles, 17 de enero de 2018

"Por medio del cual se suspende y reduce temporal del reparto de procesos ordinarios y acciones constitucionales al Juzgado 34 Penal del del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA16-10561** del 17 de agosto de 2016, artículo 6 "Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones" se estableció que:

"ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, **como medida transitoria y mediante acto motivado**, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales". (Negrilla fuera de texto)

Que atendiendo la disposición antes mencionada, con el conocimiento previo de carencia de recursos para la creación de nuevas agencias judiciales, y el concepto que le antecede de la invariable creación de Despachos Judiciales Adjuntos, como otrora se manejaran situaciones como la que suscita la presente medida, plasmadas las necesidades de la Agencia Judicial a través del seguimiento que esta Seccional viene realizando mediante la Vigilancia Judicial Administrativa No. 11001-11001-001-2015-0019 al Proceso de Radicado No. 11001-60-00102-2012-00510 bajo la dirección de la Dra. BLANCA CECILIA GUTIERREZ ALBA, caso "SAMUEL MORENO ROJAS" a fin de evitar la prescripción de la Acción Penal.

Es así como planteada la estrategia de trabajo a seguir para la materialización del fallo dentro del proceso antes mencionado, se han dispuesto como fechas para la realización de la **Audiencia de Juicio Oral** a partir de las 9.00 AM y durante la vigencia del año 2018, las siguientes:

I Semestre

Del 15 al 18 de enero
Del 22 al 25 de enero
Del 5 al 8 de febrero
Del 19 al 22 de febrero
Del 5 al 8 de marzo
Del 19 al 22 de marzo
Del 9 al 12 de abril
Del 23 al 26 de abril
Del 7 al 10 de mayo
Del 21 al 24 de mayo
Del 5 al 8 de junio
Del 18 al 21 de junio

II Semestre

Del 3 al 6 de julio
Del 16 al 19 de julio
Del 30 al 31 de julio
Del 1 al 2 de agosto
Del 13 al 16 de agosto
Del 27 al 30 de agosto
Del 10 al 13 de septiembre
Del 24 al 27 de septiembre
Del 8 al 11 de octubre
Del 22 al 25 de octubre
Del 6 al 9 de noviembre
Del 19 al 22 de noviembre



Que visto lo que antecede, para la *dedicación exclusiva* en las fechas antes mencionadas se hace necesaria la suspensión del Reparto de los Procesos Penales que corresponderían al Estrado Judicial enunciado por tres (3) meses inicialmente y a partir del mes de abril por las fechas en que cuenta con la programación de las audiencias a que se ha hecho alusión, periodos antes mencionados en que igualmente se beneficiaría con la disminución a un 10% de las Acciones Constitucionales que deban ser de su resorte.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria del 17 de Enero de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **SUSPENDER EL REPARTO DE PROCESOS PENALES** al Juzgado 34 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá de la fecha hasta el 30 de marzo de 2018 y, posteriormente por los días comprendidos entre el 9 y el 12 y entre el 23 y el 26 de abril; del 7 al 10 y del 21 al 24 de mayo; del 5 al 8 y del 18 al 21 de junio; del 3 al 6, del 16 al 19 y del 30 al 31 de julio; el 1, 2, 13 al 16 y del 27 al 30 de agosto; del 10 al 13 y del 24 al 27 de septiembre; del 8 al 11 y del 22 al 25 de octubre y del 6 al 9 y del 19 al 22 de noviembre de 2018 en que tendrá Audiencia de Juicio Oral dentro del proceso **2012-00510**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **REDUCIR EL REPARTO DE ACCIONES CONSTITUCIONALES** al Juzgado 34 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá de tal forma que reciban solo el diez por ciento (**10%**) de las mismas con respecto a sus homólogos, en los periodos señalados en el Artículo Primero de este Acuerdo y hasta el 22 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente medida que podrá ser *terminada, prorrogada, suspendida o modificada*, previo análisis de las cargas y rendimientos de los Juzgados de la Especialidad y siempre y cuando no se genere una afectación al servicio; igualmente se habilitara el reparto normal de procesos tanto ordinarios (*penales*) como de acciones constitucionales al Juzgado 34 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá de verificarse por el Juez(a) Coordinador(a) del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio o quien haga sus veces la *no* realización de las Audiencias programadas.

ARTICULO CUARTO: Los repartos realizados de conformidad con el presente Acuerdo serán informados a través de la Coordinación del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca a este Consejo Seccional **semanalmente** a partir de la vigencia del presente acto administrativo, prestando la colaboración que se requiera para su debida aplicación.

ARTICULO QUINTO: La Dra. BLANCA CECILIA GUTIERREZ ALBA, como titular de la agencia judicial o quien haga sus veces, informará mensualmente a esta Seccional el avance que tenga el proceso **2012-00510**.



ARTICULO SEXTO: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad y a los Juzgados comprometidos, fijese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2018.


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidente

EMT/Mato